

PODER LEGISLATIVO



Resolución
379/21

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 594

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 223/21 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2646/21 POR EL CUAL SE RATIFICA EL ACTA ACUERDO Nº 21.639 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 20/12/2021

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

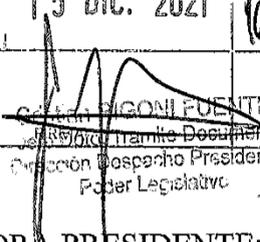


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

A. 594/21



NOTA N° 223
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
2151	15 DIC. 2021	16:45
 GABRIELA RIGONI FUENTES Jefe/Pro. Trámite Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		folios

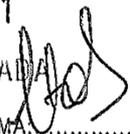
USHUAIA, 15 DIC 2021

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2646/21, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 21639, celebrado con el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, representado por el Sr. Ministro, Dr. Gabriel Nicolás KATAPODIS, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
16 DIC. 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 594	Hs. 14:00
FIRMA: 	


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 13 DIC 2021

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por el señor Ministro, Dr. Gabriel Nicolás KATAPODIS y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO BELLA VISTA.

Que la citada Acta Acuerdo fue celebrada en fecha siete (07) de diciembre de 2021 y se encuentra registrada bajo el N° 21639, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

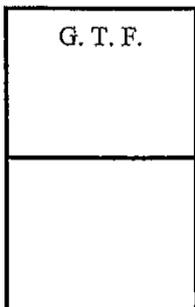
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21639, celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por el señor Ministro, Dr. Gabriel Nicolás KATAPODIS y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, de fecha siete (07) de diciembre de 2021 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2646/21



Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
DGDC VR - SGL vT



"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"



Ministerio de Obras Públicas

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21639

FECHA 07 DIC 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ACTA ACUERDO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN**, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el señor Ministro, **Dr. Gabriel N. KATOPODIS**, con domicilio legal sito en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, en adelante LA PROVINCIA, representado en este acto por el Sr. Gobernador **Prof. Gustavo A. MELELLA**, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 450, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; en adelante denominadas **LAS PARTES**, celebran la presente **ACTA ACUERDO**, la cual se encuentra sujeta a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: La obra a ejecutarse será "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO BELLA VISTA", cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 70/100 (\$ 290.400.316,70).

SEGUNDA: En el marco de la presente ACTA ACUERDO, se suscribirá oportunamente, entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR el Convenio Específico correspondiente a la mentada obra, en el que se especificarán los detalles referidos a la misma.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Handwritten initials or signature.



"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"



Ministerio de Obras Públicas

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21639
FECHA 07 DIC 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

TERCERA: El financiamiento de la obra estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ello conforme el procedimiento que se detalle en el Convenio Especifico.

CUARTA: Todos los ajustes o alteraciones que puedan originar modificaciones a las pautas establecidas en la presente ACTA ACUERDO deberán, como requisito previo, ser consensuadas con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

QUINTA: Para el caso de surgir divergencias con motivo de la presente ACTA ACUERDO, LAS PARTES asumen el compromiso de agotar sus mejores esfuerzos, a efectos de arribar a un entendimiento que contemple en forma consensuada sus respectivos intereses. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse al procedimiento previsto en el art. 116 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 07 días del mes de Diciembre de 2021.-

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS
Ministro de Obras Públicas de la Nación

Prof. Gustavo A. MELELLA
Gobernador de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.